



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00053 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **DORALBA PRIETO MORENO** se surtió personalmente, conforme consta en acta visible a folio 51 de la presente encuadernación, respectivamente, quien, dentro del término otorgado por el despacho, contestó la demanda, sin proponer defensa alguna.

Con relación a la solicitud de conciliación que precede, resulta pertinente precisar que la presente acción está encaminada al recaudo efectivo de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de arrendamiento allegado, sin que constituya un medio extintivo el reseñado mecanismo alternativo de solución de conflictos, por cuanto es potestativo de los extremos intervinientes estructurar el respectivo acuerdo.

Una vez integrado el contradictorio, se continuará con el trámite procesal correspondiente, esto es, la respectiva notificación a **LUZ ELENA DÍAZ MORENO** y **ÁLVARO ANTONIO ESPINOSA ESPINOSA**.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **24** hoy **14/04/2023** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA